Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca
Carrera 23 N° 29 – 28 B/ Sajonia
Tuluá, Valle del Cauca
(+57) 602 233 3535
info@cogancevalle.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN Y CONCURSO: "GANATE 1 BARRIL ASADOR COGANCEVALLE OCTUBRE 2026"

1. Nombre de la Campaña

GANATE 1 BARRIL ASADOR COGANCEVALLE OCTUBRE 2026

2. Objetivo

Incentivar la adquisición, rotación y el oportuno abastecimiento de insumos, medicamentos, suplementos, concentrados y demás productos pecuarios y agropecuarios pertenecientes al portafolio comercial general de COGANCEVALLE, en el marco de las actividades comerciales e institucionales de la entidad, otorgando a los clientes, asociados y productores del sector agropecuario la oportunidad de participar en el sorteo/concurso comercial de un (1) Barril Asador por compras iguales o superiores a cien mil pesos colombianos ($100.000 COP) realizadas durante el periodo de vigencia preestablecido.

3. Vigencia La presente actividad promocional y concurso comercial tendrá una duración de carácter institucional extraordinario y una validez temporal estrictamente preestablecida, definitiva e improrrogable para la realización de compras participantes y depósito de cupones, la cual comprende desde el 06 de octubre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, inclusive, o hasta agotar la disponibilidad de boletas/cupones autorizados para la dinamización de la campaña en cada sede autorizada, lo que ocurra primero. El sorteo oficial del premio se llevará a cabo el día 04 de diciembre de 2026.

4. Participantes Podrán participar de manera legítima, libre y voluntaria en esta actividad promocional todos los clientes, productores del sector agropecuario, asociados y compradores de COGANCEVALLE que realicen la adquisición presencial de productos del portafolio comercial general por un monto igual o superior a cien mil pesos ($100.000 COP) dentro del término de vigencia establecido en las sedes físicas autorizadas de la entidad y que cumplan a cabalidad con la mecánica consignada en este documento.

5. Mecánica o Dinámica de la Actividad

- El Participante deberá realizar la compra presencial de cualquier producto perteneciente al portafolio general comercializado por COGANCEVALLE por un valor igual o superior a cien mil pesos colombianos ($100.000 COP) en una misma factura en cualquiera de los puntos de venta oficiales durante la vigencia de la campaña (del 06 de octubre al 30 de noviembre de 2026).

- Por cada monto mínimo de cien mil pesos ($100.000 COP) en productos facturados, el cliente tendrá derecho a recibir una (1) boleta o cupón físico de participación (o el registro electrónico equivalente parametrizado en el sistema POS de la respectiva sede).
- El participante deberá diligenciar con letra clara, legible y completa la totalidad de sus datos personales y de contacto en la boleta (nombre completo, número de cédula de ciudadanía, número telefónico de contacto, correo electrónico y sede de compra) y depositarla en el buzón oficial identificado del concurso dispuesto en el punto de venta correspondiente.
- El sorteo se realizará de forma pública y oficial el día 04 de diciembre de 2026 en las instalaciones de COGANCEVALLE, bajo la supervisión de los delegados administrativos designados y conforme a los protocolos internos de auditoría y transparencia.

6. Condiciones Comerciales

- **Monto Mínimo de Compra:** La participación en la campaña está sujeta a transacciones de compra con un valor igual o superior a cien mil pesos colombianos ($100.000 COP) en una sola factura. No es acumulable el valor de facturas independientes o compras fraccionadas para alcanzar el monto mínimo requerido.
- **Productos Participantes:** Aplica de manera amplia para todas las referencias y líneas que integran el portafolio comercial general de COGANCEVALLE, disponibles en el inventario físico de las sedes autorizadas y debidamente facturadas en el sistema informático de venta durante la vigencia.
- **Canales Autorizados:** La actividad comercial será válida exclusivamente para transacciones presenciales realizadas, liquidadas y facturadas en los siguientes puntos de venta oficiales de COGANCEVALLE:
    - **Tuluá:** Cra. 23 # 29-28.
    - **Cali:** Calle 52N # 5N-43.
    - **Cartago:** Calle 10 # 13-65.
    - **Buga:** Calle 1ra. # 11-11.

7. Beneficios u Obsequios

El incentivo objeto de las presentes pautas consiste de forma exclusiva en:

- **Premio Único:** Un (1) Barril Asador. Bajo ninguna circunstancia el premio se transformará, canjeará o sustituirá por dinero en efectivo, notas de crédito, saldos a favor, descuentos directos sobre la factura o abonos a cuentas de crédito del cliente.

8. Condiciones de Entrega o Redención

- **Evidencia Válida del Beneficio:** El documento equivalente a la factura de venta legalmente emitida por el sistema POS o de facturación electrónica de la Cooperativa dentro del periodo de vigencia (del 06 de octubre al 30 de noviembre de 2026), que acredite la compra mínima de $100.000 COP en productos participantes, junto con el documento de identidad original del ganador, constituyen la única evidencia probatoria válida para verificar la legitimidad de la compra y reclamar el premio.
- **Condición de Recurso Limitado:** La entrega de boletas de participación está supeditada de forma restrictiva a la disponibilidad y existencia física de cupones impresos en cada una de las sedes autorizadas.
- **Protección Frente a Reservas de Inventario:** Con el fin de garantizar la equidad entre los participantes, bajo ninguna circunstancia se aceptarán apartados de producto, preventas, abonos diferidos ni reservas de inventario para facturaciones o asignaciones de boletas posteriores a la fecha de compra o fuera de la vigencia establecida.
- **Validación e Identificación del Ganador:** El premio será entregado únicamente al titular registrado en la factura de compra y en la colilla favorecida, quien deberá presentar su documento de identidad original. En caso de imposibilidad física debidamente comprobada, solo podrá reclamar un apoderado facultado mediante poder especial otorgado con presentación personal ante notaría pública, adjuntando copias de los respectivos documentos de identidad.
- **Plazo de Reclamación:** El ganador tendrá un plazo máximo e improrrogable de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación oficial de los resultados del sorteo del 04 de diciembre de 2026 para reclamar y retirar el Barril Asador en la sede designada por COGANCEVALLE.

9. Responsabilidades del Organizador

COGANCEVALLE se compromete a:

- Garantizar la transparencia, imparcialidad y correcta ejecución del sorteo oficial programado para el día 04 de diciembre de 2026.
- Custodiar y entregar el premio señalado (Barril Asador) en condiciones óptimas de idoneidad, calidad y garantía legal exigidas por la normatividad de protección al consumidor.
- Contactar y notificar al ganador utilizando los números y datos de contacto suministrados en el cupón favorecido.

10. Exclusiones

La presente actividad comercial y sorteo se rigen de forma estricta por estos términos y condiciones; por ende:

- NO aplica para compras de productos con montos inferiores a cien mil pesos ($100.000 COP) moneda corriente por factura.
- NO aplica para compras no facturadas a través del sistema POS oficial o transacciones comerciales realizadas por fuera del periodo de vigencia (compras efectuadas antes del 06 de octubre o después del 30 de noviembre de 2026).
- El premio es personal e intransferible previa validación legal, no negociable y bajo ningún concepto será canjeable por dinero en efectivo, saldos a favor o abonos a créditos.

11. Pérdida del Beneficio

El cliente participante o potencial ganador perderá de pleno derecho la oportunidad de adjudicarse o reclamar el premio ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Presentar datos ilegibles, erróneos, incompletos, tachados o con enmendaduras en la boleta de participación que impidan su correcta identificación y oportuno contacto.
- No presentar la factura legal de compra original que respalde la adquisición de los productos por el monto mínimo exigido ($100.000 COP) dentro de la vigencia oficial.
- Detectarse cualquier tipo de manipulación en el sistema de facturación, duplicidad no autorizada de colillas, alteración de documentos, intento de fraude o suplantación de identidad.
- Que la transacción comercial sea objeto de devolución posterior de producto, anulación o emisión de notas crédito que disuelvan el acto de compra original.
- Vencimiento del término perentorio de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación oficial sin que el ganador haya comparecido a retirar el premio.

12. Consideraciones Legales

- **Aceptación:** La sola participación en esta actividad comercial y el diligenciamiento de las boletas implican el conocimiento pleno, la comprensión absoluta y la aceptación incondicional e irrestricta de los presentes Términos y Condiciones por parte del cliente.
- **Tratamiento de Datos Personales (Habeas Data):** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, los participantes autorizan de manera previa, expresa e informada a COGANCEVALLE para recolectar, almacenar y tratar sus datos personales con la finalidad exclusiva de gestionar el

desarrollo del sorteo, contactar al ganador y publicar su imagen con fines estrictamente informativos y de transparencia institucional.

- **Normatividad Aplicable:** Esta campaña se rige por las normas del derecho comercial colombiano, las disposiciones de protección al consumidor contenidas en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las buenas prácticas de transparencia comercial y publicitaria.
- **Facultades del Organizador:** COGANCEVALLE se reserva la facultad legal de modificar, suspender, prorrogar o dar por terminada de forma anticipada la actividad en cualquier momento por razones de fuerza mayor, caso fortuito o decisiones comerciales estratégicas del mercado, asumiendo la obligación de informar oportunamente a los asociados y clientes a través de sus canales oficiales de comunicación institucional.

